

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Resolución de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Bando.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

BANDO

Don Vicente Sergio de Orbaneja, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que habiéndose dado el caso de que comerciantes desaprensivos de esta provincia han elevado los precios de sus artículos con relación a los que regían antes del 18 de Julio de 1936, fecha del glorioso Movimiento Nacional,

Dispongo:

Primero. Queda terminantemente prohibida la venta de artículo alguno con precio superior al de la fecha mencionada, a no ser que previamente hayan sido autorizados.

Segundo. Cuando existieran causas que justifiquen la elevación, se dirigirá instancia a la Junta de Precios, solicitándolo y expresando los fundamentos.

Tercera. Serán severamente castigados con multas hasta de 10.000 pesetas los desobedientes a este Bando.

Cuarto. Serán sancionados también los compradores que no efectúen sus denuncias.

Quinto. Los que emplearan medios para burlar el Bando, tales como ocultaciones o exportaciones clandestinas, etc., serán juzgados con la severidad que merecen por malos patriotas.

Encarezco a los ciudadanos para que me denuncien las infracciones, en cumplimiento del más elemental de los deberes cívicos, que es evitar que la sangre tan generosamente derramada para la salvación de España, sirva para el medro personal de los traidores a la Patria.

Este Bando empieza a regir en la fecha de su publicación.

León, 7 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio de Orbaneja

Saludo a Franco. - ¡Arriba España!

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Restituto Alonso Abad, vecino de San Justo de la Vega, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 3 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hermógenes Baelo Santalla, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 3 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

OBRAS PÚBLICAS**PROVINCIA DE LEÓN**

Relación nominal de propietarios de fincas, rectificadas, a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Bustillo del Páramo, con la construcción del trozo 3.º y 4.º de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	Tomás Francisco.....	La Mata.....	Cereal secano de 3.ª
2	Gregorio Vidal.....	Bustillo.....	Idem
3	Aurelio Francisco.....	La Mata.....	Idem
4	Toribio Mielgo.....	Idem.....	Cereal secano de 2.ª
5	Esteban Mielgo.....	Idem.....	Idem
6	Toribio Mielgo.....	Idem.....	Idem
7	Tomás González.....	Idem.....	Idem
8	Manuel Pérez.....	Idem.....	Idem
9	Tomás Francisco.....	Idem.....	Idem
10	Tomás Ramos.....	Idem.....	Idem
11	Gregorio Ramos.....	Idem.....	Idem
12	Francisco Alegre.....	Idem.....	Idem
13	Petra Sarmiento.....	Idem.....	Idem
14	Miguel Vidal.....	Idem.....	Idem
15	Antonio Rubio.....	Idem.....	Idem
16	Francisco Alegre.....	Idem.....	Idem
17	Santiago Fernández.....	Idem.....	Idem
17	Petra Sarmiento.....	Idem.....	Idem
18	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem
19	Pedro Alvarez.....	Idem.....	Idem
20	Bernardino Rubio.....	Idem.....	Idem
21	Antonio Rubio.....	Idem.....	Idem
22	María Pérez.....	Idem.....	Idem
23	Aurelio Francisco.....	Idem.....	Idem
24	Tomas Ramos.....	Idem.....	Idem
25	Miguel Vidal.....	Idem.....	Idem
25	Salustiano Pérez.....	Idem.....	Idem
26	Angel Vidal.....	Idem.....	Idem
27	María Pérez.....	Idem.....	Idem
28	Angel Vidal.....	Idem.....	Idem
29	María Miguélez.....	Idem.....	Idem
30	Bernardino Rubio.....	Idem.....	Idem
31	Antonio Rubio.....	Idem.....	Idem
32	Miguel Vidal.....	Idem.....	Idem
33	Mariano Martínez.....	Idem.....	Idem
34	Gumersindo Miguélez.....	Idem.....	Idem
35	Pablo Sarmiento.....	Idem.....	Idem
36	Miguel Vidal.....	Idem.....	Idem
37	Emiliano García.....	Idem.....	Idem
38	Toribio Quintanilla.....	Idem.....	Idem
39	Isidoro Castellanos.....	Idem.....	Idem
40	Tomás Castellanos.....	Idem.....	Idem
41	Tomás Francisco.....	Idem.....	Idem
42	Marina del Pozo.....	Idem.....	Idem
43	Isidoro Vidal.....	Idem.....	Idem
44	Tomás González.....	Idem.....	Idem
45	Antonio Rubio.....	Idem.....	Idem
46	Manuel Pérez.....	Idem.....	Idem
47	Agustín Sarmiento.....	Idem.....	Idem
48	Santos Pérez.....	Idem.....	Idem
49	Pedro Prieto.....	Idem.....	Idem
50	Tomás Francisco.....	Idem.....	Idem
51	Antonio Castellanos.....	Idem.....	Idem
52	Genaro Ferrero.....	Idem.....	Idem
53	Emilia Alvarez.....	Idem.....	Idem
54	Toribio Quintanilla.....	Idem.....	Idem
55	Francisco Alegre.....	Idem.....	Idem
56	Aurelio Francisco.....	Idem.....	Idem
57	Rafael Febrero.....	Mozóndiga.....	Idem
58	Emilio Alvarez.....	La Mata.....	Idem

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
59	Se ignora.....	La Mata.....	Cereal secano de 2.ª
60	Benjamín Rodríguez.....	Idem.....	Idem
61	Se ignora.....	Idem.....	Idem
62	Idem.....	Idem.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL, según se dispone en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente.
León. 4 de Octubre de 1937.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, para oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos, y durante los plazos que se señalan, los documentos siguientes, formados todos ellos para el próximo ejercicio de 1938:

- Padrón de la riqueza urbana (edificios y solares) por ocho días.
 - Matrícula industrial, por diez días.
 - Padrón de vehículos automóviles, por quince días.
- Villadecanes, 29 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Sergio F. Castillo.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de vehículos automóviles, y matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días los dos primeros, y quince y diez días, respectivamente, los dos últimos, a fin de oír reclamaciones.
San Andrés del Rabanedo, 29 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Prudencio Díez.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con el fin de oír reclamaciones, el reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula

industrial y padrón de automóviles, de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Chozas de Abajo, a 28 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Fabián Fierro.

Ayuntamiento de Cistierna

Formados los repartimientos de contribución rústica y de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el año de 1938, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, para que todos los contribuyentes puedan examinarlos y presentar reclamaciones.

Cistierna, a 27 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, A. Fernández.

Ayuntamiento de La Ercina

Formado por este Ayuntamiento el padrón de matrícula industrial, repartimiento de rústica y urbana, y padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días los dos primeros, y de ocho el último, incluidos los festivos, para oír reclamaciones.

La Ercina, 28 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Valentín de la Barga.

Ayuntamiento de Balboa

Confeccionados el reparto de la contribución rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio

En sesión del día 19 de Octubre próximo pasado, se acordó prorrogar el presupuesto ordinario de 1937 para el año de 1938, lo que se hace público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Balboa, 2 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ramón Palacios.

Ayuntamiento de Villablino

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, los repartimientos de rústica y urbana, padrón de automóviles y matrícula industrial, que han de regir para el año de 1938, al objeto de oír reclamaciones.

Villablino, 30 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Aquilino de Lama.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el año de 1938:

- Reparto de rústica y pecuaria por término de ocho días.
- Padrón de edificios y solares, por ocho días.
- Padrón de vehículos automóviles, por quince días.
- Proyecto de presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.
Puebla de Lillo, a 29 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Julián del Río.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, en el que van comprendidos los gastos forzosos del año actual de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán interponerse reclamaciones.

Posada de Valdeón, 2 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Fabián Alvarez.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo que se indica, y con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos, confeccionados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1938:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Gusendos de los Oteros, a 2 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Olegario González.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Se hallan expuestos al público en Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, el padrón de vehículos automóviles, la matrícula industrial, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de urbana para el año de 1938, a fin de oír reclamaciones.

Vega de Valcarce, a 27 de Octubre de 1937 (Segundo Año triunfal).—El Alcalde, Manuel Pérez.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Confeccionados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de la contribución industrial, y padrón de vehículos automóviles que han de regir en el próximo ejercicio de 1938, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los primeros, y por diez y quince días, respectivamente,

los dos últimos, para oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros, 20 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Juan Santos.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento para el año de 1938, quedan expuestos ambos documentos al público en esta Secretaría por el plazo de quince y ocho días respectivamente, para oír reclamaciones.

Castrocontrigo, a 27 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Germán Barrientos.

*Ayuntamiento de
Albares de la Ribera*

Formados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Albares de la Ribera, a 26 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Juan Calvete.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Formados el padrón de edificios y solares, y el reparto de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Izagre, a 25 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ardalión Alonso.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana, como igualmente la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1938, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Grajal de Campos, a 27 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Pedro Gayo Conde.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Por el tiempo reglamentario, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al año 1936.

El presupuesto municipal; el padrón de vehículos automóviles; el repartimiento de la riqueza rústica y urbana, y la matrícula industrial, confeccionados para el año 1938.

Riego de la Vega, 28 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Alejo Domínguez.

*Ayuntamiento de
Villacé*

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó abrir un concurso, por término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para proveer, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo a la Orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 24 de Junio último, bien entendido que esta interinidad no constituye derecho alguno.

Al efecto se hace constar que el sueldo es de 2.500 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, debiendo fijar su residencia en el pueblo cabeza de este Municipio.

Los concursantes presentarán los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Sr. Alcalde.

2.º Justificante de pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º Certificado del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, del Sr. Cura donde haya tenido su residencia antes y después del 18 de Julio del año 1936, de las que resulte completa adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Villacé, a 26 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Luis Caño.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937